

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**SAN FERNANDO DE HENARES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del decreto número 2026DECR000206, de a 23 de enero de 2026, del alcalde-presidente, se aprueban las bases específicas que habrán de regir la convocatoria de subvenciones a entidades y colectivos, por la participación en los carnavales del año 2026, en el municipio de San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha publicado el extracto de la resolución citada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS). El número de referencia de la publicación en la BDNS es 883224.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a financiar el gasto corriente de las entidades sin ánimo de lucro, según las bases específicas que rigen la presente convocatoria.

El texto íntegro de las bases reguladoras de las subvenciones se halla publicado en la siguiente página web municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares: <https://www.ayto-sanfernando.com/subvenciones-concejalia-de-cultura/>

El plazo para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria de las subvenciones será de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Fernando de Henares, a 23 de enero de 2026.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/1.169/26)

